

Mediante el presente certificamos que WAWEL VIAJES, tiene contratada con MAPFRE ESPAÑA S.A., la póliza número 698-1670, que cubrirá a aquellas personas que nos sean notificadas por el TOMADOR con anterioridad al inicio del viaje. La garantía de GASTOS DE CANCELACIÓN cubre de forma previa al inicio del viaje, desde el día que sea notificado por el Tomador hasta su día de inicio, siendo el resto de garantías de aplicación durante el periodo de viaje notificado, con cobertura TODO EL MUNDO, y cuyas coberturas son las siguientes:

COBERTURA DE ASISTENCIA A PERSONAS

- 1 TRASLADO O REPATRIACIÓN SANITARIA, EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DEL ASEGURADO DESPLAZADO
- 2 TRASLADO O REPATRIACIÓN DE LOS ASEGURADOS ACOMPAÑANTES DEL ASEGURADO ENFERMO O ACCIDENTADO
- 3 ASISTENCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE DEL ASEGURADO DESPLAZADO FUERA DE SU PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL - FUERA DEL PAIS DE RESIDENCIA HABITUAL DEL ASEGURADO (LIMITE 60000 EUROS)
- 4 ASISTENCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE DEL ASEGURADO DESPLAZADO DENTRO DE SU PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL - EN EL PAIS DE RESIDENCIA HABITUAL DEL ASEGURADO (LIMITE 4500 EUROS)
- 5 ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA
- 6 TRASLADO O REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO FALLECIDO
- 7 DESPLAZAMIENTO DE ACOMPAÑANTE DEL ASEGURADO HOSPITALIZADO - POR HOSPITALIZACION DEL ASEGURADO SUPERIOR A 5 DIAS - POR FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO
- 8 ALOJAMIENTO DE ACOMPAÑANTE DEL ASEGURADO HOSPITALIZADO - HASTA 150 EUR/DIA - MAXIMO 10 DIAS - ENFERMEDAD O ACCIDENTE DEL ASEGURADO - POR FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO (LIMITE 1500 EUROS)
- 9 PROLONGACIÓN DE LA ESTANCIA DEL ASEGURADO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE - HASTA 150 EUR/DIA - MAXIMO 10 DIAS (LIMITE 1500 EUROS)
- 10 RETORNO ANTICIPADO DEL ASEGURADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR - HASTA SEGUNDO GRADO
- 11 RETORNO ANTICIPADO DEL ASEGURADO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR
- 12 RETORNO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN SU RESIDENCIA HABITUAL O LOCALES PROFESIONALES
- 13 AYUDA A LOS FAMILIARES DEL ASEGURADO
- 14 TRASLADO O REPATRIACIÓN DE LOS ASEGURADOS ACOMPAÑANTES DEL ASEGURADO ENFERMO O ACCIDENTADO - TAMBIEN POR DESPLAZAMIENTO DEL ASEGURADO POR UNA CAUSA CUBIERTA EN LA POLIZA - DOS PERSONAS
- 15 ENVÍO DE MEDICAMENTOS
- 16 TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES
- 17 GASTOS DE GESTIÓN POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS (LIMITE 250 EUROS)
- 18 GESTIÓN DE ENTREGA DE EFECTIVO EN EL EXTRANJERO (LIMITE 1500 EUROS)

COBERTURA POR DEMORA DE VIAJES

- 19 DEMORA EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE AÉREO (LIMITE 300 EUROS)
- 20 DEMORA DE VIAJE POR OVER BOOKING EN MEDIO DE TRANSPORTE AÉREO (LIMITE 300 EUROS)
- 21 PÉRDIDA DE CONEXIONES AÉREAS (LIMITE 750 EUROS)

COBERTURA DE EQUIPAJES

22 INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA DEFINITIVA, ROBO O DETERIORO EXTERIOR DEL EQUIPAJE FACTURADO EN VUELO - CERTIFICADO DEL TRANSPORTISTA - POR DETERIORO EXTERIOR DEL EQUIPAJE FACTURADO - LIMITE 60 EUR - POR PERDIDA DEFINITIVA O ROBO DEL EQUIPAJE FACTURADO (LIMITE 2000 EUROS)

23 REEMBOLSO POR DEMORA DE EQUIPAJES FACTURADOS EN VUELO - FACTURAS ORIGINALES Y CERTIFICADO DEL TRANSPORTISTA - MINIMO 6 HORAS (LIMITE 300 EUROS)

24 INDEMNIZACION POR ROBO DEL EQUIPAJE ENTREGADO A LA CUSTODIA DEL TRANSPORTISTA (LIMITE 0 EUROS)

25 LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE LOS EQUIPAJES Y EFECTOS PERSONALES

COBERTURA DE GASTOS DE CANCELACIÓN E INTERRUPCIÓN

26 GASTOS DE CANCELACIÓN - VIAJE CRUCERO

27 INDEMNIZACIÓN POR INTERRUPCIÓN DEL VIAJE CONTRATADO (LIMITE 4500 EUROS)

COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES

28 INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO ACCIDENTAL DEL ASEGURADO DESPLAZADO EN UN MEDIO DE TRANSPORTE PÚBLICO (LIMITE 100000 EUROS)

29 INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ PERMANENTE ACCIDENTAL DEL ASEGURADO DESPLAZADO EN UN MEDIO DE TRANSPORTE PÚBLICO (LIMITE 100000 EUROS)

Por esta cobertura se garantiza un límite máximo de indemnización en caso de siniestro de 3000000 euros

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

30 RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA (LIMITE 120000 EUROS)

COBERTURA DE ASISTENCIA JURIDICA

31 SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA - EN EL EXTRANJERO

CLAUSULAS ESPECIALES

MODIFICACIONES AL CONDICIONADO GENERAL QUE RIGE LA PRESENTE POLIZA:
EL MAXIMO POR RESERVA SERA DE 6 PASAJEROS

1.Garantía GASTOS DE CANCELACION DE VIAJE:

PARA LA PRESENTE PÓLIZA SE ESTABLECE UN MAXIMO DE INDEMNIZACION DE 12.000 EUROS.

SE APLICARA UNA FRANQUICIA DEL 12% SOBRE LOS GASTOS DE ANULACION.

En la presente póliza, para la garantía de GASTOS DE CANCELACIÓN DE VIAJE, además de las causas cubiertas y enunciadas en el Condicionado General de aplicación, también será motivo de cobertura el expreso deseo del asegurado de no realizar el viaje, o desistimiento voluntario del viaje por parte del Asegurado sin causa justificable.

Las condiciones de cobertura para la causa que cubre el expreso deseo del asegurado de no realizar el viaje, o desistimiento voluntario del viaje por parte del Asegurado sin causa justificable, serán las siguientes:

1.Únicamente tendrá validez si se contrata en el mismo momento que el viaje objeto del seguro, siempre que este viaje INCLUYA CRUCERO.

2.La Compañía reembolsará hasta el límite del 100% de los gastos de cancelación producidos y que sean facturados al Asegurado por aplicación de las condiciones generales de venta de su proveedor.

3.Será de aplicación en los siniestros cuya ocurrencia sea posterior a la fecha de contratación del viaje y finalizará 24 horas antes de la fecha programada el embarque en el medio de transporte colectivo

que se vaya a utilizar en el viaje.

Lo recogido en el Condicionado General de aplicación en la presente póliza, relativo a DEBER DEL ASEGURADO DE COMUNICAR EL SINIESTRO y DOCUMENTOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECLAMAR LA PRESTACIÓN DE GASTOS DE CANCELACIÓN, se mantiene para la presente póliza.

2. Garantía INDEMNIZACION POR INTERRUPCION DEL VIAJE CONTRATADO:

El primer párrafo del Condicionado General de aplicación en la presente póliza, donde se define la presente garantía se sustituye por el texto siguiente:

En caso de interrupción del viaje por una de las causas enumeradas en el artículo anterior la Compañía indemnizará al Asegurado el valor del viaje en proporción al número de días no disfrutados a contar desde la fecha de interrupción del viaje.

3. PERDIDA DE CONEXIONES AEREAS: Para la presente póliza esta garantía será de aplicación:

- Cuando la pérdida de conexión se produzca con motivo de una demora en el medio de transporte para el viaje de ida al destino contratado por el Asegurado, siempre que haya sido superior a 2 horas sobre la hora prevista de la llegada del vuelo internacional de ida al destino contratado, la Compañía compensará con un máximo de 600 euros por la pérdida de los servicios contratados que se hubiese producido como consecuencia de dicho retraso.

- Cuando la pérdida de conexión se produzca con motivo de una demora en la llegada del medio de transporte contratado por el Asegurado en la terminación del viaje para llegar a su residencia habitual, y se retrase sobre el horario previsto más de 3 horas, la Compañía compensará hasta el límite de 750 euros, los gastos justificados imprevistos, generados por dicha demora para continuar o concluir el viaje.

Para solicitar el reembolso a cargo de esta garantía el asegurado deberá aportar los siguientes documentos: certificado del transportista que refleje la hora de salida real y causa de la demora, y facturas originales de los gastos ocasionados como consecuencia de la demora.

Para tener derecho a las prestaciones derivadas de esta póliza será imprescindible llamar a los teléfonos siguientes: desde España 915 811 823, desde fuera de España +34 915 811 823. Este teléfono estará operativo todos los días del año durante las 24 horas.

Son de aplicación las condiciones generales MOD. 520100SGGEN0109, que prevalecerán en caso de discrepancia, estando a su disposición en el contratante de la misma o en MAPFRE ESPAÑA S.A.



Consejero Delegado MAPFRE ESPAÑA

MAPFRE ESPAÑA S.A.